

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

000455

ANGOL,

VISTOS: 25 MAR 2021

A.- Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, don Mario Fuentes Estay, para la ejecución del proyecto “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol” Código BIP N° 40019659-0.

B.- Resolución Exenta N° 2281 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2020, suscrito con fecha 31 de diciembre 2020, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol” Código BIP N° 40019659-0.

C.- El Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de febrero de 2021, el cual Aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2020, suscrito con fecha 31 de diciembre 2020, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol” Código BIP N° 40019659-0, por un monto de M\$ 81.387.- (ochenta y un millón trescientos ochenta y siete mil pesos).

D.- El Certificado de Acuerdo Concejo Municipal de sesión Ordinaria N°14 de fecha 15 de mayo de 2020, donde el Concejo Municipal acordó por unanimidad, cofinanciar el proyecto de Inversión FRIL “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol” Código BIP N° 40019659-0, un aporte de M\$ 4.380.- con cargo al ítem 31.02.004 del presupuesto municipal.

E.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol”.

F.- El Decreto Exento N° 272 de fecha 23 de febrero de 2021, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol”.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

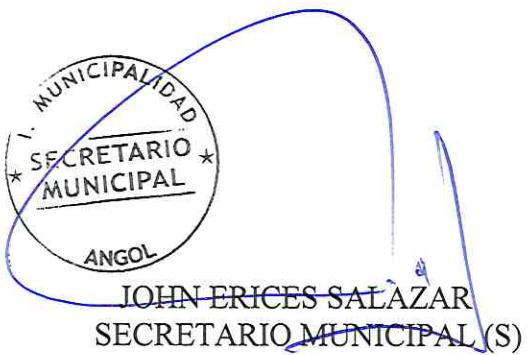
1.- Nóbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la Propuesta Pública “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol”, ID: 2743-10-LP21, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Dpto. Secpla, don Omar Riquelme Rojas o quien lo Subrogue legalmente.
- Director de Obras Municipales, don Adrian Medina Saavedra o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico, don John Erices Salazar o quien subrogue.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JLBO/JES/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal